



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO "SALUD RESPIRATORIA"

SUSCRITO c/SERVICIO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1.871.-

DALCAHUE, 27 de julio del 2026.-

VISTOS: La Resolución Exenta N° 5662 del 13 de mayo de 2026 del Servicio de Salud Chiloé; la Resolución Exenta N° 3070 del 16 de marzo de 2026 que Aprueba Convenio "Salud Respiratoria"; la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara electa Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-21-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el ***"Addendum Convenio Salud Respiratoria"*** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por la Alcaldesa doña Alejandra Villegas Huichamán y el Servicio de Salud Chiloé representado por su Director don Francisco Camilo Díaz y mediante el cual se modifica la cláusula Cuarta del Convenio original, aumentándose el monto total asignado en \$17.100.000.-(diecisiete millones cien mil pesos), en consecuencia, el monto total será de \$23.351.303.-(veintitres millones trescientos cincuenta y un mil trescientos tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CVG



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



5662

RESOLUCION EXENTA Nº**CASTRO, 13 MAYO 2026****VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** El **Addendum Salud**

Respiratoria, suscrito con fecha 21 de abril de 2026 entre el **Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; Resolución Exenta Nº 33 del 14 de enero de 2025, que aprueba el Programa **Salud Respiratoria**, Resolución Exenta Nº 347 del 31 de marzo de 2026 que modifica Resolución Exenta Nº 250 DE 2026, y que aprueba los recursos 2026 para el Programa, ambas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la lo previsto en la Resolución Nº 36 del 2024 de la Contraloría General de la República, y D.E Nº 44 del 07 de abril de 2026.

CONSIDERANDO: **1.-** Resolución Exenta Nº 3070 del 16 de marzo de 2026, del Servicio de Salud Chiloé, que aprueba convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2026. **2.-** Que se hace necesario aprobar mediante la presente Resolución el Addendum suscrito con fecha 21 de abril de 2026 **3.-** En mérito de los argumentos antes indicados, acogiendo razones de buen servicio, y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUEBASE, "ADDENDUM SALUD RESPIRATORIA"** suscrito con fecha 21 de abril de 2026, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el que modifica convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 3070 del 21 de abril de 2026 del Servicio de Salud Chiloé.
- 2. TRANSFIÉRASE**, cuota correspondientes al 100% del total de los nuevos recursos asignados mediante addendum suscrito con fecha 21 de abril de 2026, correspondiente a \$ **17.100.000.-**, previa verificación, por parte del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio de Salud Chiloé, del cumplimiento por parte de la comuna de los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que hubiere cumplido con los reintegros y convenio de pago que se han hecho exigibles.

3. **SÍRVESE**, el presente documento como suficiente oficio remisor.
4. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24-03-298 del año 2026
5. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. FRANCISCO CAMILO DÍAZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

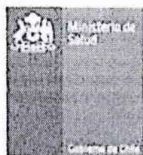
Dirección/Subdepartamento G.F./Jurídica/Dirección APS/SGO/cmv

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Departamento Jurídico, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Subdepartamento de Cursos de Vida y Programas Transversales
- Subdepartamento Modelo de Salud Familiar y Gestión Territorial
- Subdepartamento de Gestión Operacional
- Subdepartamento de Programas y Procesos Estratégicos
- Referentes Técnicos del Programas. D. Matias Rodrigo Contreras, Jorge Andrade Marquez, Felipe Cardenas
- Of. Partes, S.S. Chiloé





ADDENDUM

PROGRAMA SALUD RESPIRATORIA

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 21 de abril de 2026 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (s) **D. Francisco Camilo Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcaldesa **D. María Alejandra Villegas Huichamán**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 33 del 14 de enero de 2025, del Ministerio de Salud, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 347 del 31 de marzo de 2026 que modifica Resolución Exenta N° 250 DE 2026, todas del Ministerio de Salud.

Resolución Exenta N° 3070 del que aprueba convenio suscrito del 16 de marzo de 2026, del Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEGUNDA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 3070 del 16 de marzo de 2026, suscrito en lo siguiente:

A. Se modifica cláusula cuarta quedando de la siguiente manera:

CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad" los siguientes recursos para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto, los que serán transferidos de la siguiente manera

	Monto total	Cuotas	Requisito transferencia
Convenio	\$ 6.251.303.- Seis millones doscientos cincuenta y un mil trescientos tres pesos.	1	Aprobación de la presente Resolución
Aprobado por Res Ex N° 3070 del 16 de marzo de 2026, del Servicio de Salud	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1° de enero de 2026, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto Nuevo por cada componente		
	Monto total	Cuotas	Requisito transferencia
Addendum de fecha 21 de abril de 2026 que distribuye recursos de Res Ex N° Resolución Exenta N° 347 del 31 de marzo de 2026 que modifica	\$ 17.100.000.- diecisiete millones cien mil pesos	1	Aprobación de la presente Resolución



Resolución Exenta N° 250 DE 2026 del Ministerio de Salud.			
Fecha inicio Addendum e Ingreso a SISREC	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 31º de marzo de 2026, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Addendum se ingresará a SISREC como Proyecto Nuevo por cada componente		
Monto Total del Convenio: \$ 23.351.303.- veintitrés millones trescientos cincuenta y un mil trescientos tres			

Detalle Financiero:

COMP	COM	MONT	TOT
Salud Respiratoria - Vacunación anti - Influenza	DALCAHUE	\$ 1.800.000	\$ 23.351.303
Salud Respiratoria - Digitadores		\$ 4.451.303	
Salud Respiratoria - Campaña de Invierno - RRHH Atención kinésica Presencial		\$ 6.500.000	
Salud Respiratoria - Campaña de Invierno - RRHH Atención Médica Domiciliaria y/o presencial		\$ 4.600.000	
Salud Respiratoria - Campaña de Invierno - RRHH Atención Médica y/o kinésica Presencial SUR/SAR		\$ 6.000.000	

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente Addendum, continúa plenamente vigente el convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°3928 de fecha 02 de abril de 2026.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.

QUINTA: La personería de D. María Alejandra Villegas Huichamán por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2.894 del 06 de diciembre de 2024.


D. MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE


D. FRANCISCO CAMILO DÍAZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Dirección/Jurídica/Dirección APS/Jefe Subdepto/Referente/SGO/cmv

Salud Respiratoria - Dalcahue (24-03-298)

